

LEY N° 13936

Liberando de toda clase de impuestos y arbitrios, la exhibición de las películas nacionales, de largo metraje, producidas en el país por empresas nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— La exhibición de las películas nacionales, de largo metraje, producidas en el país por empresas nacionales, queda liberada de toda clase de impuestos y arbitrios en beneficio exclusivo de las empresas productoras.

ARTICULO 2°—La exoneración a que se refiere esta ley, será por el término de ocho años, contados a partir de la fecha de su promulgación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLF
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.